

<b>RESOLUCION No. 720</b>  <b>FECHA: 12 DE JULIO DE 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN”**

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la ley 1712 de 2014 en su artículo 5º, el decreto nacional 103 de 2015 en su artículo 36 y,

1. Que la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” reglamentada mediante el decreto 103 de 2015, tiene como finalidad regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía de acceso a la misma.
2. Que el derecho fundamental de acceso a la información, consiste en que toda persona pueda conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados con la correlativa obligación para éste de divulgarla proactivamente y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz y oportuna a los solicitantes, en medios accesibles escritos, orales o virtuales.
3. Que en aras de garantizar el pleno goce del derecho a acceder a la información pública, se prescribe la creación y actualización de los instrumentos para la gestión de la información dentro de los cuales se encuentra el esquema de publicación, el cual se define como el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3º de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
4. Que como concreción del principio de publicidad, el Municipio de Sabaneta, adopta el esquema de publicación de información, como instrumento para informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información actualmente publicada y que se publicará, de acuerdo con los componentes establecidos en el artículo 42 del Decreto Reglamentario 103 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o reemplace.
5. Los instrumentos de Gestión de Información, deben ser publicados en la sección “Transparencia y Acceso a la Información Pública” de la página web del Municipio, en formato de hoja de cálculo tal como lo señalan los artículos 38, 40 y 42 del Decreto 103 de 2015, por lo que a efectos del presente acto administrativo se adoptará el documento anexo.



<b>RESOLUCION No. 720</b>  <b>FECHA: 12 DE JULIO DE 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

6. Por lo anterior se hace necesario adoptar el esquema de publicación de información, para generar una cultura de la transparencia y legalidad, en aras de motivar desempeños íntegros a través de una cultura de servicio al ciudadano, mejorando la eficiencia de la gestión pública, potenciando la participación ciudadana en favorecimiento del control social.

En virtud de lo anterior:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar en el Municipio de Sabaneta, el esquema de publicación de información conforme a lo establecido en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 41, 42, 43.

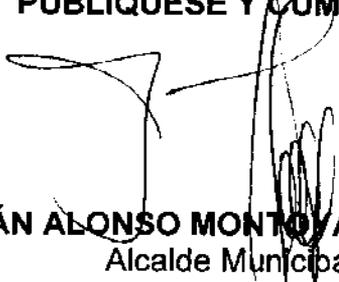
**PARÁGRAFO:** Téngase como anexo el formato de hoja de cálculo tal como lo señalan los artículos 38, 40 y 42 del Decreto 103 de 2015, por lo que a efectos del presente acto administrativo se adoptará el documento anexo, el cual forma parte integral de esta resolución y podrán ser objeto de actualización a través del Comité de Gobierno en Línea de la Alcaldía Municipal de Sabaneta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El esquema de publicación adoptado vincula a los responsables de la producción y custodia de la información a dar estricto cumplimiento a los periodos de actualización y seguridad de la información publicada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La actualización del instrumento que se adopta mediante el presente acto, se realizará mediante Acto Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Tatiana Marcela Gómez Bustamante 

Revisó: Edison Alberto Jaramillo Echeverry 